

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 - telefax. (6) 8608646	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informando que se recibió oficio de la Policía Nacional, a través del cual comunican que se aplicó la medida de embargo del 20% sobre el salario del demandado, misma que se aplicó desde el 29/06/2022 y se hará efectiva en la nómina del mes siguiente.

San José, Caldas 25 de julio de 2022.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Int.525

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Precooperativa Multiactiva de Aportes y Crédito
Boper “PRECOMACBOPER”
Demandado: Carlos David Deavila Márquez
Radicado: 17665-40-89-001-2022-00053-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CRÉDITO BOPER “PRECOMACBOPER”, a través de apoderado judicial, contra el señor CARLOS DAVID DEAVILA MARQUEZ, se agrega para conocimiento de la parte interesada, el oficio proveniente por el jefe de grupo de embargos de la Policía Nacional, mediante el cual comunican la efectividad de la medida de embargo del 20% del salario, a partir de la nomina del mes de siguiente.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José <u>CERTIFICO</u> Que el auto anterior se notificó en el <u>ESTADO</u> No. <u>93</u> de la presente fecha. San José <u>26 de julio de 2022</u>  VANESSA SALAZAR URUEÑA Secretaria

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829d9831de007e41e09ce8de59861e5d8b2baa92718159f9a4cb1b6dbc5cbd25**

Documento generado en 25/07/2022 03:45:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>